

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE AVILA

DEPOSITO LEGAL: AV-1-1958

<b>ADMINISTRACION:</b> Diputación Provincial.—Sancho Dávila, 4 Teléfono: 21 10 63	<b>PRECIOS DE SUSCRIPCION</b> Un trimestre ... .. 1.500 ptas. Un semestre ... .. 2.500 » Un año ... .. 4.000 »	<b>ANUNCIOS:</b> Línea o fracción de línea ... .. 60 ptas. Franqueo concertado, 06/3
---	---	--

Número 3.553

## MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Domingo Redondo Gómez, domiciliado en Navalunga (Avila) c/ Toril 8 en expediente n.º 1.439/83 y otros, por el presente se sacan a pública subasta los bienes embargados en este procedimiento en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Vehículo Renault 4, Madrid-7584.DP, vaorado en 20.000 pesetas (pesetas veinte mil).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 12 de enero de 1989, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá

derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131'8 y 133'2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, 16 de noviembre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.554

## MINISTERIO DE JUSTICIA

MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Pedro Sánchez Díaz, domiciliada en Arenas de San Pedro (Avila), calle Calvo Sotelo, número 48, en expediente número 628/85, por el pre-

sente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7.60, por término de 8 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

—Furgoneta Mercedes Benz AV.5334-B.

Valorada en 45.000 pesetas (pesetas cuarenta y cinco mil).

El acto de la subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, núm. 17, el día 12 de enero de 1989, a las 13 horas de su mañana, adjudicándose los bienes al mejor postor que cubra el 50 por 100 de la tasación. Si en la primera licitación no hubiese postores que no ofrezcan el 50 por 100 de la tasación como mínimo, en el mismo acto, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación, sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor. En este caso, y con suspensión del remate, se concederá derecho de tanteo de 5 días. El deudor en el mismo acto, podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en la Secretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes sin cuyo requisito no serán admitidos.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación obrante en el expediente y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta

y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate (artículos 131.8 y 133.2 de la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avila, 16 de noviembre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.601

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en Providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de Juan José Martín Gallego, contra la empresa demandada Antonio Sánchez Martín, domiciliada en Avila, calle Avenida de la Inmaculada, n.º 52, ejec.: 92/87, en autos núm. 101/87, por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los arts. 1.483 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

URBANA: Finca número 15.277. Inscripción tercera, tomo 1.351, libro 228, folio 23, situada en la calle Avenida de la Inmaculada, número 52-A, piso primero, puerta número 2.

Valorada en tres millones ochocientas mil pesetas), 3.800.000 pesetas.

El acto de la Primera Subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en Paseo de San Roque, 17, el día 2 de febrero, a las 13 horas de su mañana; en caso de resultar desierta, se señala para la Segunda Subasta, el día 9 de febrero, a las 13 horas de su mañana, y en el supuesto de que resultara igualmente desierto, se señala para la Tercera Subasta, el día 16 de febrero, a las 13 horas de su mañana.

Se previene que para tomar parte en las subastas, los licitadores deberán consignar en la Se-

cretaría de la Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad, igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos. Que asimismo en todas las subastas, desde su anuncio y hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Magistratura, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente referida, o el resguardo acreditativo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto; los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Que en la primera subasta no se admitirán posturas inferiores a los dos tercios de la tasación, ni en la segunda subasta las que no cubran los dos tercios de la tasación rebajada en un 25 por 100, si se llegase a la tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y el postor ofrezca las dos terceras partes del que sirvió de base para la segunda y aceptase las condiciones de la misma, se aprobará sin más el remate; si no se alcanzase dicha cantidad, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que por término de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda, o presente persona que mejore la postura, realizando previamente el depósito legal, o en caso pague la cantidad ofrecida por el mejor postor para que se deje sin efecto la aprobación del remate, obligándose al propio tiempo a pagar el principal restante y las costas en los plazos y condiciones que ofrezca, y que oído el ejecutante, podrá aprobar el Magistrado.

Que el remate podrá hacerse en cañidad de ceder a tercero mediante comparecencia ante la Magistratura previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, estando en todo lo demás a lo dispuesto en los artículos: 1.488 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil y demás textos de pertinente aplicación.

Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación

obrante en autos, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. (Art. 131.8 y 133.II LH.).

El presente Edicto, servirá de notificación en forma para la empresa apremiada.

Avila, quince de noviembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

Número 3.615

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### MAGISTRATURA PROVINCIAL DE TRABAJO DE AVILA

#### EDICTO DE SUBASTA

En virtud de lo dispuesto por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo, en providencia de esta fecha, dictada en las diligencias de apremio, seguidas por esta Magistratura a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social, contra la empresa demandada Mariano Martínez Canales, domiciliada en Avila, c/ Bilbao, 46, en expediente n.º 1.262/80 y acum., por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en este procedimiento, en la forma prevenida por los artículos 24 y siguientes de la Orden Ministerial de 7-7-60, por término de 20 días y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada es la siguiente:

N.º 1. URBANA.—Local comercial número treinta y seis, en planta de semisótano del cuerpo II con entrada por el patio central desde la calle de la Mota y otra accesoria por el portal de la calle del Capitán Méndez Vigo, de esta capital. Es una sola nave con instalaciones de agua corriente y luz eléctrica y mide una superficie de cien metros cuadrados. Valorada en 1.000.000 de pesetas (pesetas un millón).

N.º 2 URBANA.—Local comercial número treinta y seis en planta semisótano del cuerpo II, con entrada por el patio central desde

la calle de la Mota y otra acceso-  
ria por el portal de la calle del Ca-  
pitán Méndez Vigo, de esta Capi-  
tal. Es una sola nave, con instala-  
ciones de agua corriente y luz eléc-  
trica y mide una superficie de 105  
metros cuadrados. Valorada en  
1.050.000 pesetas (pesetas un mil-  
lón cincuenta mil).

N.º 3. Sesenta por ciento de una  
URBANA. Local número 39 en  
planta semisótano del cuerpo II,  
con entrada por el patio central  
desde la calle de la Mota, con otra  
accessoria por el portal de la calle  
del Capitán Méndez Vigo, en Avi-  
la. Es una sola nave con instala-  
ciones de agua corriente y luz  
eléctrica, que mide una superficie  
de 140 metros cuadrados. Valora-  
da en 840.000 pesetas. (Pesetas  
ochocientas cuarenta mil).

El acto de la subasta tendrá lu-  
gar en la Sala de Audiencia de es-  
ta Magistratura de Trabajo, sita  
en Paseo de San Roque, núm. 17,  
el día 19 de enero de 1989, a las 13  
horas de su mañana, adjudicán-  
dose los bienes al mejor postor que  
cubra el 50 por 100 de la tasación.  
Si en la primera licitación no hu-  
biese postores que no ofrezcan el  
50 por 100 de la tasación como  
mínimo, en el mismo acto, se  
anunciará la inmediata apertura  
de la segunda licitación, sin suje-  
ción a tipo, adjudicándose provi-  
sionalmente los bienes al mejor  
postor. En este caso, y con sus-  
pensión del remate, se concederá  
derecho de tanteo de 5 días. El  
deudor en el mismo acto, podrá  
liberar los bienes abonando las  
responsabilidades del apremio.

Se previene, que para tomar  
parte en la subasta los licitadores  
deberán consignar en la Secreta-  
ría de la Magistratura o en el es-  
tablecimiento destinado al efecto,  
una cantidad igual al 20 por 100  
efectivo del valor de los bienes sin  
cuyo requisito no serán admiti-  
dos.

Se entiende que todo licitador  
acepta como bastante la titulación  
obrante en el expediente y que las  
cargas o gravámenes anteriores y  
los preferentes, si los hubiera, con-  
tinuarán subsistentes, entendién-  
dose que el rematante los acepta  
y queda subrogado en la respon-  
sabilidad de los mismos, sin des-  
tinarse a su extinción el precio del  
remate (artículos 131'8 y 133'2 de  
la Ley Hipotecaria).

Dado el presente Edicto en Avi-  
la, 22 de noviembre de 1988.

Firmas, *Ilegibles*.

## Sección de Anuncios

### OFICIALES

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

*Doña María José Rodríguez Du-  
plá, Magistrada Juez de Prime-  
ra Instancia e Instrucción de  
Avila y su Partido Judicial nú-  
mero uno.*

HACE SABER: Que en el pro-  
cedimiento número 410 de 1987,  
sobre reclamación de 581.934 pesetas  
por principal y costas, seguido a  
instancia de Banco de Bilbao,  
representado por el Procurador  
don José Antonio García Cruces,  
contra don Juan Carlos Herrero  
San Pedro, vecino de Arévalo, se  
ha acordado anunciar por térmi-  
no de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª su-  
bastas de los muebles que al final  
se describen, actos que tendrán  
lugar en este Juzgado, los días 20  
de enero, 15 de febrero y 15 de  
marzo de 1989, a las once horas,  
con arreglo a las siguientes con-  
diciones:

1.ª Los bienes han sido tasados  
pericialmente, y no se admitirán  
posturas que no cubran las dos  
terceras partes del avalúo, por  
lotes, pudiendo hacerlo en calidad  
de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán  
los licitadores consignar previa-  
mente en la mesa del Juzgado o  
establecimiento destinado al efec-  
to, el veinte por ciento de la tasa-  
ción, sin cuyo requisito no serán  
admitidos, de lo que está relevado  
el ejecutante si participara en la  
subasta.

3.ª Antes de aprobarse el rema-  
te podrá el deudor liberar sus bie-  
nes, pagando principal y costas;  
después de celebrado quedará la  
venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio  
por el remate deberá verificarse  
dentro del tercer día de la cele-  
bración de la subasta.

### BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.ª Un Seat 124, matrícula AV.  
15126. Tasado pericialmente en  
50.000 pesetas.

2.ª Un Citroen V. 15 D. matri-  
cula AV-3.899-D. Tasado en pese-  
tas 800.000.

Dado en Avila, a primero de di-  
ciembre de mil novecientos ochenta  
y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.729

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

*Doña María José Rodríguez Du-  
plá, Magistrada Juez de Prime-  
ra Instancia de Avila y su  
Partido, número uno.*

HACE SABER: Que en el pro-  
cedimiento número 318 de 1983,  
sobre reclamación de 726.720 pe-  
setas, por principal y costas, se-  
guido a instancia de Banco Cen-  
tral, S. A., representado por el  
Procurador don José Antonio Gar-  
cía Cruces, contra don Andrés  
Montero Jiménez y doña Cecilia  
Blanco Morcillo, se ha acordado  
anunciar por término de veinte  
días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª  
subastas, las sucesivas en el caso  
de no existir licitadores en la an-  
terior, de los inmuebles que al fi-  
nal se describen. Subastas que  
tendrán lugar los días 20 de enero,  
16 de febrero y 16 de marzo de  
1989, a las once horas en este Juz-  
gado, con arreglo a las siguientes  
condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados  
en 1.800.000 pesetas y no se admi-  
tirán posturas que no cubran las  
dos terceras partes del avalúo,  
con la rebaja del 25 por 100 para  
la segunda subasta y sin sujeción  
a tipo la tercera, pudiendo hacer-  
lo en calidad de ceder el remate a  
tercero.

2.ª Para tomar parte deberán  
los licitadores consignar previa-  
mente en la mesa del Juzgado o  
establecimiento destinado al efec-  
to, el veinte por ciento de la tasa-  
ción, sin cuyo requisito no serán  
admitidos y desde su anuncio has-

ta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, ni la finca se halla inscrita, por lo que no se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieren tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

#### BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

UNA CASA de tres plantas, en Navatagordo (Avila), calle Real, número 60.

Dado en Avila, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.730

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al ar-

tículo 131 de la Ley Hipotecaria número 390/88, seguido a instancia de la Procuradora Sra. Sastre Martín, en nombre de Banco Exterior de España, contra Pedro Villena Martínez y Pilar Concepción Mayo de Lima, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 26 de enero, 24 de febrero y 27 de marzo de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es el que se expresa en las fincas correspondientes, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla

cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a tres de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.º LOCAL NUMERO NOVENTA, situado en la planta baja derecha, de la casa número 29 de la Calle Paseo de San Roque. Mide una Extensión superficial, después de efectuada una segregación de cuarenta y tres metros cuadrados. Linda: al frente, con dicho Paseo, donde tiene un hueco; a la derecha entrando, local número noventa y uno; izquierda, local número ochenta y nueve; y por la espalda, local noventa bis, de don Restituto González. Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota de dicho valor, elementos comunes y gastos de cuarenta y tres centésimas.

Inscrita al tomo 1.227, libro 129, folio 20, finca 7.982, inscripción quinta.

Señaladas a efectos de subastas, las sumas de 2.410.000 pesetas de principal; 1.084.821 pesetas de intereses de tres años y 1.205.357 pesetas para gastos y costas. Total, 4.300.178 pesetas s. e. u. o.

2.º FINCA NUMERO NOVENTA Y SEIS.b. Sótano número noventa y seis-b), situado en la casa número 29 del Paseo de San Roque. Mide una extensión superficial después de efectuada una segregación, de veinticuatro metros cuadrados. Linda: al frente, con subsuelo del Paseo de San Roque; por la derecha, entrando, sótano número noventa y seis c); izquierda, sótano de la finca número ochenta y nueve, de don Miguel de Miguel Gil; y por la espalda, con subsuelo de la calle particular de la espalda del edificio.

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y gastos, de veintiuna centésimas.

Inscrita al tomo 1.263, libro 157, folio 49, finca 9.431, inscripción quinta.

Señaladas a efectos de subasta, las siguientes sumas: 357.142 pesetas de principal; 160.714 pesetas de intereses de tres años, y pesetas 178.571 para gastos y costas. Total, 696.427 pesetas.

3.º FINCA NUMERO NOVENTA Y SEIS-c). Situada en el sótano de la casa número treinta y uno del Paseo de San Roque. Mide una superficie de ciento treinta y tres metros, cincuenta decímetros cuadrados. Linda: al frente, subsuelo del Paseo de San Roque, donde tiene un lucenario; por la derecha entrando, mirando desde el Paseo, sótano número noventa y seis-d) y hueco de escalera del portal número once; izquierda, sótano número noventa y seis-b); y por el fondo, con subsuelo de la calle particular, de la espalda, del edificio, donde tiene un lucernario. Tiene acceso por el hueco de la escalera del portal número treinta y uno.

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, de un entero y once centésimas de otro.

Inscrita al tomo 1.863, libro 157, folio 51, finca 9.433, inscripción quinta.

Asignada a efectos de subasta: 2.321.430 pesetas de principal; 1.044.644 pesetas de intereses de tres años, y 1.116.715 pesetas para gastos y costas. Total, 2.393.789 pesetas.

4.º LOCAL O FINCA NUMERO NOVENTA Y UNO-B. Situado en planta baja de la casa número treinta y uno del Paseo de San Roque, con entrada por la calle particular de la espalda del edificio. Mide una extensión superficial de veinte metros cuadrados. Y, linda: al frente, con calle particular citada; derecha entrando, con local de don Restituto González y local número noventa y tres; y espalda, finca que se denomina local o finca número noventa.a).

Con relación a cien enteros que tiene asignada la totalidad del inmueble, representa una cuota en dicho valor, elementos comunes y

gastos de cero enteros y veinte centésimas de otro.

Inscrita al tomo 1.550, libro 343, folio 174, finca 2.483, inscripción segunda.

A efectos de subasta las sumas de 910.714 pesetas de principal; intereses de tres años; 409.821 pesetas de intereses de tres años, y 455.357 pesetas para costas y gastos. Total, 1.475.892 pesetas.

Dado en Avila, a 3 de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho Firmas, *Ilegibles*.

—3.749

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

*Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia e Instrucción de Avila y su Partido Judicial número uno.*

HACE SABER: Que en el procedimiento número 144 de 1988, sobre reclamación de cantidad, por principal y costas, seguido a instancia de María Cruz Encinar, S. A., representada por la Procurador doña María Jesús Sastre Legido, contra don Pablo Sánchez Velayos, se ha acordado anunciar por término de ocho días la 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas de los muebles que al final se describen, actos que tendrá lugar en este Juzgado los días 23 de enero, 20 de febrero y 20 de marzo de 1989, a las once horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados en seis lotes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avolúo, cada uno de aquellos lotes, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, de lo que está releyado el ejecutante si participara en la subasta.

3.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas;

después de celebrado quedará la venta irrevocable.

4.ª La consignación del precio por el rematante deberá verificarse dentro del tercer día de la celebración de la subasta.

### BIENES OBJETO DE LAS SUBASTAS

1.º LOTE, compuesto de siete fregaderos inox, 18/8, marca «ROCA», de dos senos y escurrer platos, de 1,20 de longitud. Tasados pericialmente en 77.000 pesetas.

2.º LOTE. Un armario de baño metálico, cromado con dos puertas de 1 x 0,50 x 0,20 m. Valorado en 9.000 pesetas.

3.º LOTE. Un armario de baño de madera, conteniendo dos senos, con cajones. Tasado pericialmente en 12.000 pesetas.

4.º LOTE. Un calentador para agua caliente marca «JUNKERS», de cinco litros de capacidad para butano. Tasado en 17.000 pesetas.

5.º LOTE. Cinco fregaderos inox, 18/8, marca «Roca», de dos senos de 1,30 m. longitud. Tasado pericialmente en 57.500 pesetas.

6.º LOTE. Doce fregaderos inox, 18/8, marca «Roca» de un seno, de un metro de longitud, tasados pericialmente en 82.500 pesetas.

Dado en Avila, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.750

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO UNO DE AVILA

#### EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 734/87, seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra Avila Industrial, Sociedad Anónima, (AVINSA), en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebra.



ción de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera postor en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 30 de enero, 28 de febrero y 29 de marzo de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 27.464.013, fijado a tal efecto 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la res-

ponsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

#### FINCAS OBJETO DE LAS SUBASTAS

##### FINCAS SITAS EN AVILA:

A) ONCE.—Piso primero izquierda, tipo D, en planta primera alta (2.ª en orden de construcción), perteneciente al portal señalado con el número 14 de la calle del Doctor Fléming; hace mano izquierda en el descansillo o rellano de la escalera, perteneciente a este portal. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y servicios; y linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el descansillo o rellano de la escalera, con patio del fondo del inmueble, y finca de Ulpiano Velayos; por la derecha entrando, con el piso derecha, tipo E, de esta planta y portal; por la izquierda, con el piso derecha, tipo F, de esta planta y perteneciente al portal número 12, y con el patio del fondo derecha del inmueble; y por el fondo, con el patio central exterior del edificio y con dicho piso derecha tipo F de esta planta y perteneciente al portal señalado con el número 12. Tiene asignada una cuota de 3,49 por ciento.

INSCRIPCION.—Se encuentra pendiente de ella, a favor de la Sociedad prestataria, estándolo a nombre de su transmitente al tomo 1.351, libro 228, folio 187, finca número 15.441, inscripción 1.ª.

B) DIECISIETE.—Piso segundo derecha, tipo F, en planta segunda alta (3.ª en orden de construcción), perteneciente al portal señalado con el número 12 de la c/ del Doctor Fléming, hace mano derecha en el descansillo o rellano de la escalera perteneciente a este portal. Tiene una superficie construida de ciento veintiocho metros y cincuenta y nueve decímetros cuadrados, y linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el descansillo o rellano de la escalera con ésta con finca de los herederos de don Eduardo Martín

Mayorga, y con patio del fondo derecha; por la derecha entrando, con dicho patio del fondo derecha, y piso izquierda, tipo D de esta planta y perteneciente al portal número 14 de la calle del Doctor Fléming; y por el fondo, con el patio central exterior del inmueble.

Tiene asignada una cuota de: 3,82 por 100.

INSCRIPCION.—Se encuentra pendiente de ella, a favor de la Sociedad prestataria, estándolo a nombre de su transmitente al tomo 1.351, libro 228, folio 199, finca número 15.453, inscripción 1.ª.

C) DIECIOCHO.—Piso segundo izquierda, tipo D, en planta segunda alta (3.ª en orden de construcción), perteneciente al portal señalado con el número 14 de la calle del Doctor Fléming; hace mano izquierda en el descansillo o rellano de la escalera perteneciente a este portal. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en diversas dependencias y servicios; y linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el descansillo o rellano de la escalera, con patio del fondo del inmueble, y finca de Ulpiano Velayos; por la derecha entrando, con el piso derecha, tipo E de esta planta y portal; por la izquierda, con el piso derecha, tipo F, de esta planta y perteneciente al portal número 12, y con el patio del fondo derecha del inmueble; y por el fondo, con el patio central exterior del edificio y con dicho piso derecha tipo F de esta planta y perteneciente al portal señalado con el número 12.

Tiene asignada una cuota de: 3,49 por 100.

INSCRIPCION.—Se encuentra pendiente de ella, a favor de la Sociedad prestataria, estándolo a nombre de su transmitente al tomo 1.351, libro 228, folio 201, finca número 15.455, inscripción 1.ª.

D) VEINTICINCO.—Piso tercero izquierda, tipo D, en planta tercera alta (4.ª en orden de construcción), perteneciente al portal señalado con el número 14 de la c/ del Doctor Fléming; hace mano izquierda en el descansillo o rellano de la escalera perteneciente a este portal. Tiene una superficie construida de ciento dieciséis metros y setenta y nueve decímetros cuadrados, distribuida en diver-

sas dependencias y servicios; y linda: por el frente, por donde tiene la entrada, con el descansillo o rellano de la escalera, con patio del fondo del inmueble, y finca de Ulpiano Velayos; por la derecha entrando, con el piso derecha, tipo E de esta planta y portal; por la izquierda, con el piso derecha, tipo F, de esta planta y perteneciente al portal número 12, y con el patio del fondo derecha del inmueble; y por él con el patio central exterior del edificio y con dicho piso derecha tipo F de esta planta y perteneciente al portal señalado con el número 12.

Tiene asignada una cuota de: 3,49 por 100.

**INSCRIPCION.**— Se encuentra pendiente de ella, a favor de la Sociedad prestataria, estándolo a nombre de su transmitente al tomo 1.351, libro 218, folio 215, finca número 15.469, inscripción 1.ª.

Cada una de las fincas descritas bajo las letras A, C y D o componentes números once, dieciocho y veinticinco, responderán de dos millones cien mil pesetas del principal del préstamo, sus intereses de tres años y de trescientas quince mil pesetas de las señaladas para costas y gastos.

Y la finca descrita bajo la letra B) o componente número diecisiete, responderá de dos millones trescientas mil pesetas del principal del préstamo, sus intereses de tres años y de trescientas cuarenta y cinco mil pesetas de las fijadas para costas y gastos.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *ilegibles*.

—3.751

**JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA**

**E D I C T O**

*Doña María José Rodríguez Duplá, Magistrada Juez de Primera Instancia de Avila y su Partido, número uno.*

**HACE SABER:** Que en el procedimiento número 730/86, de juicio ejecutivo, sobre reclamación de 3.861.736 pesetas, por principal y costas, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de

Piedad de Avia, representada por el Procurador don Fernando Tomás Herrero, contra don Francisco Gómez Collado y dos más, se ha acordado anunciar por término de veinte días la celebración de 1.ª, 2.ª y 3.ª subastas, las sucesivas en el caso de no existir licitadores en la anterior, de los inmuebles que al final se describen. Subastas que tendrán lugar los días 24 de enero, 22 de febrero y 22 de marzo de 1989, a las once horas en este Juzgado, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª Los bienes han sido tasados por lotes y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con la rebaja del 25 por 100 para la segunda subasta y sin sujeción a tipo la tercera, pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero.

2.ª Para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el veinte por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos y desde su anuncio hasta la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquel el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

3.ª Los títulos de propiedad no han sido presentados, y los autos y certificación del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

4.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito ejecutado quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y se subroga en la responsabilidad de los mismos.

5.ª Antes de aprobarse el remate podrá el deudor liberar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

6.ª El ejecutante podrá participar en la licitación con revelación de la consignación previa.

7.ª La consignación del precio deberá efectuarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

**BIENES OBJETO DE LAS  
SUBASTAS**

1. Una sexta parte proindiviso de una casa en el casco urbano de Horcajo de las Torres (Avila), sita en la calle del Corrillo, número 6. Linda: Norte, Camino del Fresno; Este o derecha, casa de Gabriel González; Oeste o izquierda, Eliseo Conde. Inscrita a favor de Teodora Huerta Muñoz, con carácter Privativo, al libro 76, folio 193, finca 6.360. Tiene una superficie de 60 metros cuadrados aproximadamente. Es de antigua construcción, habiéndose empleado en la misma los siguientes materiales: muros de carga de adobe; forjados de madera; cubierta de teja curva o árabe sobre listones de madera; carpintería interior y exterior de madera (puerta de entrada a vivienda metálica); solado de terrazo; fachada principal enfoscada con mortero de cal.

Se valora en «cien mil pesetas» (100.000 pesetas), esta sexta parte.

2. Finca rústica en término de Horcajo de las Torres (Avila), número 140 del Plano Parcelario, secano, al sitio «Cuesta la Lombarda». Linda: Norte, Sabelia Ortega Balbuena (finca número 139); Sur, Jerónimo Chico Cuadrado (finca número 141); Este, raya del Término de Madrigal de las Altas Torres; Oeste, Camino de servicio. Mide 1 hectárea y 12 áreas. Inscrita a favor de Francisco Gómez Collado. Libro 82, folio 115, finca 7.385.

Se valora en «cuatrocientas treinta y cinco mil pesetas» (pésetas 435.000).

3. Finca rústica en término de Horcajo de las Torres, al sitio de la «Sepultura». Mide 3 hectáreas. Linda: Norte, Amancio Lozano; Sur, Benigno Sánchez y José Luis Pérez; Este, Casilda Sánchez; Oeste, Camino de Concentración. Inscrita a favor de Francisco Gómez Collado. Libro 91, folio 37, finca 7.898.

Se valora en «dos millones tres-

cientas veinticinco mil pesetas» (2.325.000 pesetas).

4. Una quinta parte indivisa de una tierra excluida de Concentración Parcelaria, en término de Horcajo de las Torres, al sitio de «Carrasalamanca». Mide 40 áreas. Linda: Norte, Wenceslao Rodríguez; Este, Demetrio y la raya del término de Rasueros; Oeste, Camino.

Se valora en «treinta y dos mil pesetas (32.000 pesetas) esta quinta parte.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.752

JUZGADO DE PRIMERA  
INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUMERO UNO DE AVILA

E D I C T O

En virtud de lo acordado en providencia dictada en esta fecha en el procedimiento judicial sumario tramitado conforme al artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 701/86, seguido a instancia del Procurador Sr. Tomás Herrero, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Avila, contra don Víctor Sánchez Fernández y otra, en reclamación de un préstamo con garantía hipotecaria, se anuncia la celebración de primera, segunda y tercera subastas; la segunda y tercera, en su caso, en prevención de que no hubiera posterior en la anterior, de las fincas hipotecadas que al final de este edicto se describen, con la antelación de veinte días entre cada una de ellas, para las que se señalan las fechas 25 de enero, 23 de febrero y 22 de marzo de 1989, y tendrán lugar en los locales de este Juzgado, a las 11 horas.

El tipo de licitación es de pesetas 10.260.000, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo; el 75 por 100 de éste en segunda subasta, y sin sujeción a tipo, en tercera, no admitiéndose posturas que no cubran dichas cantidades y pudiendo hacerlo en calidad de ceder el remate a tercero, si bien el rematante habrá de ejercitar esta facultad mediante comparecencia en este Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, todo ello previa o

simultáneamente al pago del resto del precio del remate, lo que habrá de realizarse en el plazo de ocho días a contar desde la aprobación de éste.

Todos los postores, a excepción del acreedor, que podrá concurrir a las subastas, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento señalado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20 por 100 del tipo pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, pudiendo hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto.

En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100 al menos del tipo fijado para la segunda.

Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

FINCAS OBJETO DE LAS  
SUBASTAS

Sita en Herradón de Pinares (La Cañada) Avila.

PARCELA DE TERRENO, al sitio de Prado de La Cañada o Polvorín. De superficie mil setecientos cincuenta y ocho metros y que linda: al Norte, bienes propios del Ayuntamiento; Sur, calle; Este, carretera Avila - Villalba; y Oeste, calle.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 464, finca número 2.188-1.ª.

Dado en Avila, a nueve de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho.

Firmas, *Ilegibles*.

—3.753

Ayuntamiento de Arenas de San Pedro

E D I C T O

Don Francisco Muñoz Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro.

HACE SABER:

Que por don Enrique Crespo Hernández, se solicita autorización para apertura de local destinado a escuela privada de conductores (Auto-Escuela), en la calle Cristo, 3, piso 1.º.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.

Arenas de San Pedro, 22 de noviembre de 1988.

El Alcalde, *Ilegible*.

—3.590

Ayuntamiento de El Barraco

E D I C T O

Doña María de los Santos San Pedro Navarro vecina de Avila, domiciliada en la calle Blasco Jimeno, número 5, ha solicitado de esta Alcaldía, licencia de apertura y puesta en funcionamiento de una industria, destinada a «Hotel, con Club Náutico, Cafetería y Restaurante», a ubicar en «El Arroyo de la Parra», de esta localidad.

Lo que se hace público por espacio de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, para que, por quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacerse las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El Barraco, a 1 de diciembre de 1988.

El Alcalde, Carlos Somoza Rodríguez.

—3.690